

Oficio Circular Nro. BCE-DNIF-2019-443-C  
Quito, 23 de julio de 2019

Estimados  
**REDES DE REPRESENTACIÓN**  
**Sector Financiero Popular y Solidario**  
Presente,

El Banco Central del Ecuador (BCE) ha implementando nuevas condiciones de operación para los participantes del Sistema Central de Pagos. Estas condiciones incluyen aspectos tecnológicos para mejorar las seguridades y eficiencia del Sistema. De esta manera, las entidades participantes requieren el uso de red privada de comunicaciones entre la entidad financiera y el BCE; y el dispositivo Token para los perfiles de usuarios.

Por lo expuesto, me permito informar a usted que, el plazo para cumplir con lo requerido es hasta el 7 de octubre de 2019. A partir de esta fecha, las entidades que no cumplan, no podrán operar en el Sistema Central de Pagos como ordenantes ni receptoras.

Pongo en su conocimiento este particular con el fin de ser informado a las entidades financieras que usted representa con el objetivo de que estas prevean los plazos señalados y cumplan con lo requerido, evitando así inconvenientes futuros.

Atentamente,



Mgs. Johanna Delgado  
Directora Nacional de Inclusión Financiera